



Nombre de alumno: MARÍA THALIA ROMERO GALEANA

Nombre del profesor: JULIO CESAR VAZQUEZ ESPINOZA

Nombre del trabajo: SUPER NOTA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Materia: DERECHO PROCESAL LABORAL.

Grado: NOVENO CUATRIMESTRE

Grupo: "A"

FECHA: 11 DE JUNIO 2020

Procedimiento
Ordinario

Se refiere a los conflictos
individuales y colectivos de
naturaleza jurídica, que no
tienen tramitación especial.

Se encuentra regulado en
los artículos 870 al 91 de
la LFT

Se divide en 2 fases

Fase de Instrucción .
Fase Resolutiva

Fase de Instrucción

Prmera: Comprende la
presentación de demanda , auto
de recepción, notificaciones,
emplazamiento, traslado.

Regulado en los artículos
870 al 873, 742 Fracción I y
Artículo 743.

Segunda. Comprende la
celebración de la audiencia,
demanda, excepciones,
ofrecimiento y admisión de
pruebas.

Artículos
874,876,878,879.

Tercera: Comprende la
etapa de desahogo de
pruebas.

Artículos 880 al
885

Cuarta: Cierre de
Instrucción.

Art. 885.

Fase Resolutiva

Primera: Se refiere a la
formulación del proyecto.

Artículos 885 al
891.

Segunda: Se refiere a la
discusión y votación del
proyecto.

Artículos 887 y 888

Tercera: Aprobación y
firma del laudo.

Artículos 889 y 890.



BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA. DERECHO PROCESAL LABORAL.